



DECRETO NÚMERO 20240022
15-01-2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CONFORMARAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia y en especial, las facultades otorgadas en el Acuerdo 031 del 22 de septiembre de 1998 modificado por el Acuerdo Municipal 014 de 2008 y

CONSIDERANDO

A. Que el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA-FOVIS fue creado mediante Acuerdo N° 05 de 1993 con el objetivo de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en el área urbana y rural del Municipio de Sabaneta, dando aplicación a la reforma urbana en los términos previstos en las Leyes 09 de 1989 y Ley 03 de 1991.

B. Que mediante Acuerdo Municipal 031 de 1998 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – FOVIS” se estableció la integración y funciones de la Junta Directiva del FOVIS.

C. Que el Acuerdo Municipal 014 del 2008, el Concejo de Sabaneta modificó, el acuerdo 031 de 1998 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**” y en tal sentido, expuso que *“la Junta Directiva de la Entidad estará conformada por el Alcalde Municipal, a quien por derecho propio le corresponde presidir las reuniones, tres representantes de la Administración Municipal, con sus respectivos suplentes numéricos, designados por el Alcalde y Tres delegados, con sus respectivos suplentes numéricos de las entidades cívicas.”*

D. Que el Acuerdo ibídem, expuso en el párrafo primero del artículo primero lo siguiente: *“Para efectos de la elección de los representantes de las entidades cívicas se acogerán las definiciones y los procedimientos previstos en el Decreto 1967 de 1992, dando especial importancia a las Organizaciones Populares de Vivienda en los términos previstos en la Ley 9° de 1989”*

E. Que a su vez, la citada norma prescribe en su artículo segundo: *“DEL PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los Representantes ante la Junta Directiva del Fondo Municipal de Vivienda, serán designados para periodos iguales a los establecidos para el Alcalde, es decir cuatro años, pero podrán ser removidos ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones*



previo trámite del procedimiento interno adoptado por la Junta Directiva del FOVIS, o de la entidad que los designó como representantes.”

F. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario designar a los tres representantes de la Administración Municipal, con sus respectivos suplentes numéricos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2027 como miembros de la Junta Directiva del FOVIS, a los siguientes funcionarios de la Administración Municipal:

- Secretario (a) de Infraestructura Física.
- Secretario (a) de Hacienda.
- Secretario (a) de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUPLENTES. Actuarán en calidad de suplentes el servidor público que se ostente los cargos que a continuación se relacionan:

1. Director (a) de Infraestructura y Desarrollo Físico.
2. Profesional Universitario designado para la Secretaría de Hacienda.
3. Director (a) de planeación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al gerente del FOVIS realizar la convocatoria pública de las Entidades Cívicas del Municipio de Sabaneta, para que participen en el proceso de Selección de los tres (3) delegados, para la conformación de la Junta directiva del Fondo.

PARÁGRAFO: La convocatoria deberá sujetarse a los lineamientos establecidos por el Decreto 1967 de 1992 y a los principios de la Función Pública.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los DOCE (12) días del mes de Enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE



LUISA MARIA RIOS V.
Proyectó: LUISA MARIA RIOS VANEGAS
ASESOR
OFICINA JURIDICA

Alejandra Correa O.
Revisó: ALEXANDRA CORREA OSORIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

Maria Alejandra
Aprobó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURIDICA